

02/08/17 Ms. 10.49
975 Fojas: 3

Ushuaia, 02 de Agosto de 2017.-

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCION para que el mismo sea incorporado y tratado en la Sesión Ordinaria prevista para el día 9 de Agosto del corriente, en virtud de los siguientes fundamentos.

La ordenanza Nº 3610, sancionada en el año 2009, establece que el suministro de medicamentos y suplementos dietarios deberá realizarse en farmacias debidamente habilitadas, en lo que constituyó un logro significativo para el cuidado de la salud en la venta de remedios, que hasta ese momento se comercializaban en kioscos, despensas y otros establecimientos sin el debido control.

Dicha norma establece además, en su artículo 6º, el régimen de multas ante el incumplimiento: 1000 UFA en primera instancia; 2000 UFA en segunda instancia clausura por 30 días; y ante la segunda reincidencia, 3000 UFA y clausura del comercio por 60 días. Como todas las normas vigentes, el efectivo cumplimiento de la Ordenanza Nº 3610 requiere inspecciones y control de parte de la autoridad competente, del Ejecutivo Municipal.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTÓN AYALA

| En las últimas semanas hemos recibido advertencias y denuncias de vecinos sobre la posible comercialización de medicamentos en ámbitos no permitidos (kioscos y despensas barriales), en lo que constituiría un claro incumplimiento a la ordenanza N° 3610.

A partir de ello, requerimos al Ejecutivo Municipal que refuerce los mecanismos de control pertinentes mediante inspecciones a cargo del área competente, para garantizar el cumplimiento de la norma.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de la presente

Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

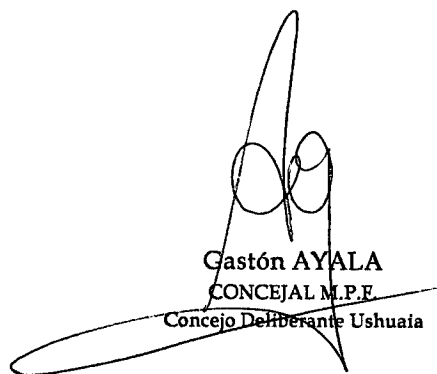
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, proceda a reforzar las inspecciones de control en kioscos, despensas y demás comercios de la ciudad a fin de verificar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal Nº 3610.

ARTÍCULO 2º.- De Forma.



Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia